



# Resolución Jefatural

## N° 00129-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 16 de agosto de 2024

Vistos, el expediente con Registro **E-SINAD N° 282134-2024** y demás documentos adjuntos en un total de veintiséis (26) folios útiles;

### CONSIDERANDO :

Que, en virtud del expediente adjunto, el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos, ha evaluado y calificado la documentación presentada por doña **PATRICIA PAOLA DURAND CARDENAS**, identificada con **DNI N° 40120451**, quien solicita pago por medio de crédito devengado por el contrato según la Resolución Directoral N° 1981-2024 y Resolución Directoral N°2090-2024;

Que, el Área de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 02755-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ARH, remite en señal de conformidad el INFORME N° 01321-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ARH-EPP, emitido por el Equipo de Planillas y Pensiones, el cual señala que, mediante Resolución Directoral N° 1981-2024 de fecha 05 de marzo de 2024, se resuelve en el artículo 1° RECONOCER solo para efectos de pago, los servicios personales a doña Patricia Paola DURAND CÁRDENAS, con DNI N° 40120451, con vigencia del 22/12/2023 al 29/12/2023 y Resolución Directora N°2090-2024 de fecha 06 de marzo de 2024, se resolvió en el artículo 1° APROBAR EL CONTRATO por los servicios personales a doña Patricia Paola DURAND CÁRDENAS, a partir del 22/11/2023 al 21/12/2023, los mismos que no pudieron ser programado, debido que resuelve el contrato del ejercicio anterior (2023). Siendo así, indica que, teniendo en cuenta que los actos resolutivos deben ser atendidos conforme lo dispone el Artículo 203° del "TUO" de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con DS N° 004-2019-JUS, y no teniendo ninguna disposición contraria el acto administrativo se debe resolver la pretensión de la administrada; por lo que realiza la liquidación por concepto de remuneración 2023, por el monto total de S/ 7,027.80 soles (Siete mil veintisiete con 80/100 soles), correspondiente al periodo comprendido del 22 de

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0282134

CLAVE: 1B2FAD

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



noviembre de 2023 al 21 de diciembre de 2023 y del 22 de diciembre de 2023 al 29 de diciembre de 2023;

Que, el Área de Administración mediante OFICIO N° 02912-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM solicita al Área de Recursos Humanos detalle sobre el cálculo de liquidación de pago realizado por el Equipo de Planilla y Pensiones;

Que, el Área de Recursos Humanos, OFICIO N° 03317-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ARH, remite en señal de conformidad el INFORME N° 01771-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ARH-EPP, emitido por el Equipo de Planillas y Pensiones, el cual realiza una nueva liquidación con la cifra correcta, por el monto total de S/ 3,927.30 soles (Tres mil novecientos veintisiete con 30/100 soles), en merito a la Resolución Directoral N° 1981-2024 y Resolución Directoral N° 2090-2024, los mismos que no pudieron ser programados, debido que resuelve el contrato del ejercicio anterior (2023);

Que, de lo informado por el Equipo de Planillas y Pensiones, y por el Área de Recursos Humanos, se aprecia la existencia del crédito devengado por reconocer y pagar del ejercicio presupuestal fenecido, de los que no se ha sustentado de manera adecuada, el motivo por el cual no se ha ejecutado el pago en el ejercicio presupuestal correspondiente, requiriéndose mayores recursos para su pago;

Que, mediante Informe N° 00189-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EC, el Equipo de Contabilidad, señala que, el expediente para reconocimiento de créditos devengados, el cual ha sido previamente evaluado y calificado por el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos, equipo encargado de la evaluación de deudas de naturaleza laboral, cuenta con la información y sustento que permite continuar con la viabilidad para el trámite correspondiente;

Que, el Área de Administración mediante OFICIO N° 03260-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM, solicita al Área de Asesoría Jurídica, emitir la opinión legal correspondiente, por el reconocimiento de pago del ejercicio anterior (Crédito Devengados);

Que, el Área Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 04756-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AAJ, señala que, de acuerdo a los documentos que obran en el EXPEDIENTE E-SINAD N° 282134-2024, dentro del marco legal no ha advertido observancia y/o controversia jurídica respecto al pago de devengados en atención a la Resolución Directoral N° 1981-2024-UGEL.07 y Resolución Directoral N° 2090-2024-UGEL.07, a favor de doña PATRICIA PAOLA DURAND CARDENAS. En ese sentido, a fin de que se efectúe el trámite correspondiente al reconocimiento del pago de devengado, de ser el caso, proceda de así considerarlo emitir la Resolución Jefatural de reconocimiento de créditos internos devengados de ejercicios anteriores, a efectos de gestionar ante el Área de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal correspondiente;

Que, según Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprobó el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo que "El presente dispositivo contiene

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0282134

CLAVE: 1B2FAD

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa”;

Que, de conformidad al numeral 6.5.8 de la Directiva N°002-2015-MINEDU/SPE-OPER-UPP, señalando lo siguiente: "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de deudas, sustentara la posterior certificación o requerimiento de recursos (...)", denominado "Normas para la ejecución presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobado con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificado con la Resolución de Secretaria General N° 203-2016-MINEDU;

Que, de conformidad con el artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU, el cual establece delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2024 la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

Que, estando lo actuado por el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos y; con el visado por el Equipo de Contabilidad y el Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y las Leyes N°28044, 28411, 30328, 31953 "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024", DS. N°004-2013-ED, 008-2014-MINEDU, 009-2016-MINEDU; RM N°215-2015-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer el crédito devengado por concepto de Remuneración 2023, a favor de doña **Patricia Paola DURAND CÁRDENAS**, identificada con **DNI N° 40120451**, por el importe total de **S/ 3,927.30 soles (Tres mil novecientos veintisiete con 30/100 soles)**, correspondiente al periodo comprendido del 22 de noviembre de 2023 al 21 de diciembre de 2023 y del 22 de diciembre de 2023 al 29 de diciembre de 2023, conforme al Clasificador de Gasto y Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**Artículo 2°.- Disponer** que, respecto al crédito devengado reconocido, el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos realice la fase de compromiso, los Equipos de Contabilidad y Tesorería del Área de Administración estarán a cargo del devengado y giro respectivamente, lo cual está sujeto a la certificación presupuestal que emita el área de Planificación y Presupuesto, conforme a la Directiva N°002-2015-MINEDU-SPE-OPEP-UPP "Norma de Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación".

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0282134

CLAVE: 1B2FAD

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



**Artículo 3° Remitir**, copia de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del Régimen SERVIR, para el deslinde y determinación de responsabilidades, conforme a lo expuesto en la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 4° Encargar**, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la administrada y a los Equipos de Trabajo: Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos, Equipos de Contabilidad y Tesorería del Área de Administración con el fin de evitar duplicidades u omisiones y al responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de conformidad con lo establecido en el Art. 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**CPC. Magali Patricia Córdova Tapia**  
Directora de Sistema Administrativo II  
Área de Administración - UGEL N° 07

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0282134 CLAVE: 1B2FAD

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)

